



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4247 /2021

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

El Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95.

El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo.

Las previsiones del artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que la vecina Eva Florinda Ortiz solicita un “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad” frente a su domicilio ubicado en la calle Laura del Carmen Vicuña 555 PB “A”, del Barrio Malvinas Argentinas.

Que la presentante adjunta copia fotostática de un certificado médico y Documento Nacional de Identidad.

Que en efecto, la vecina da cuenta de un delicado estado de salud, alegando padecer miocardiopatía hipertrófica, generando arritmia.

Que en la puerta de su domicilio posee una señal vertical con la leyenda “Reservado para persona con discapacidad”, establecido por Ordenanza Municipal N° 3754/2017, otorgada a un familiar de la señora Ortiz, quien a la fecha ya no reside en ese lugar.

Que este pedido no es infundado ya que dada las condiciones anteriormente descriptas, la vecina usa un automóvil para trasladarse a la revisión periódica del médico y utiliza el servicio sanitario de emergencia.

Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DISPONER que en el espacio ya destinado para el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sito en la calle Laura del Carmen Vicuña N° 555 PB “A” del barrio Malvinas Argentinas, se autoriza a utilizarlo a la nueva beneficiaria identificada como Eva Florinda Ortiz, D.N.I. N° 11.737.117, hasta tanto perdure su discapacidad o resida en este domicilio.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Lb/FR